gran aumento de la real corona; y esto responde.

6ª A la sesta pregunta dijo este testigo que la sabe como en ella se contiene; porque vido juntos los dichos soldados, y salir á la campaña al dicho socorro, y tuvo por cosa cierta que los seis de ellos los dió dicho Señor Gobernador aviados de todo lo necesario, y esto responde.

7ª A la septima pregunta sabe este testigo por esperiencia de cuanta importancia son los dos presidios que por su Magestad corren en las dos Villas de Cerralvo y Cadereyta por ser fronteras, y en sus contornos haber muchas naciones de indios barbaros que á no haber tenido ese reparo hubieran consumido dichas Villas, que continuamente están velando dichos presidios, y que de no continuarlos su Magestad, tiene por sin duda este testigo, será la total ruina de este Reyno y que en lo demas que á esta pregunta toca, se remite á la clausula del testamento del Señor Gobernador Don Martin de Zavala á donde mas por estenso, trata de esta materia, y esto responde.

8ª A la octava pregunta declara que el dicho Señor Gobernador es persona afabilisima y agradable y que le ha visto tratar á los vecinos con mucho agrado y amor, y procura sus aumentos, animandoles á que continuen en el servicio de su Magestad no siendo interesado ni ambicioso, antes bien por lo que ha visto este testigo, está gastando de su caudal para el sustento de su casa y familia; y esto responde.

9ª A la novena pregunta declara este testigo, que generalmente los vecinos de este Reyno, quisieran que su Magestad continuase en el Gobierno al dicho Señor Gobernador y Capitan general Leon de Alza por concurrir en su Señoría todas las partes referidas en la pregunta precedente y ser pública voz y fama en toda la Nueva España, que en los puntos donde ha administrado justicia, haber obrado conforme á las leyes de su Magestad: y consta de su buena loa y fama por muchas cartas, que particulares personas de la Nueva España han escrito á esta ciudad, dando el para bien de la buena eleccíon que su Exelencia habia hecho en el dicho Señor Gobernador; quien es muy frecuente en las cosas del culto divino y con todas veras solicitado la reedificacion de la Parroquial de esta ciudad, y esto responde.

10ª A la décima pregunta dijo: que sabe que todo lo referido es público y notorio, pública voz y fama en este Reyuo y fuera del, y la verdad so cargo del juramento que fecho tiene, en que siendole leido en ello se afirmó, ratificó y firmó con nos los de dicho cabildo. —*Diego de Ayala.—José de Treviño.—Nicolas de la Serna.—José Rodriguez de Mon-*

temayor.—Juan Ramos de Arreola.—Gregorio Fernandez.

Y luego incontinenti este dicho dia mes y año dichos, ante nos dicho cabildo y Regimiento: el dicho Nicolas Lopez Prieto para la informacion que ofrece, presentó por testigo al Capitan José de Ayala vecino de esta dicha ciudad, de quien se recibió juramento que hizo por Dios nuestro Señor y por la señal de la cruz en forma de derecho so cargo del cual prometió de decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado, y leyendole el interrogatorio declaro lo siguiente:

1ª A la primera pregunta dijo: que conoce á Nicolas Lopez Prieto, vecino y procurador general de esta ciudad, y sabe que como tal fué despachado el año pasado á la ciudad de México á dar razon al Exmo Señor Virey de la Nueva España de la muerte del Señor Gobernador Don Martin de Zavala, que sea en gloria y de como habia renunciado este gobierno en su Magestad: llevando los recaudos que para ello le dieron: y que así mismo conoce al Señor General Leon de Alza, caballero de la orden del Señor Santiago, y sabe que el Exmo Señor Marquez de Mancera Virey de la Nueva España lo proveyo en el cargo de Gobernador y Capitan general de este Reyno, donde fué admitido por tal á los principios del mes pasado de Febrero, y esta ejerciendo su cargo con todo gusto, y que tiene

noticia de esta informacion y sabe se hace para remitirla al real consejo de las indias, y que es de edad de cincuenta y dos años, y esto responde.

2ª A la segunda pregunta declara que será muy acertado, que su Magestad dé facultades á los Señores Vireyes que fueren de la Nueva España, para que de hoy en adelante provean este gobierno por tiempo limitado porque tiene por cierto, que por la fama que ha corrido de este Reyno, lo pretenderá algun tiento ó grande de España; y no hay en él substancia de que se pueda sustentar, por la pobreza de los vecinos con que se podrán originar algunas vejaciones, que les haga obligado de querer mantenerse en su grandeza; lo cual no acarreará, en los que proveyeren los Señores Vireyes, quien como que tienen la cosa presente; lo darán á personas tales que les convenga para la mayor conservacion de este dicho Reyno; y que de esta opinion son muchos y los mas de los vecinos, por estar fundada en buena razon y fundamentos, y esto le parece y responde.

3ª A la tercera pregunta dijo: que como es notorio y patente no se compone este Reyno mas que de tres poblaciones, en la forma que la pregunta refiere, y que en ellas y el real de las Salinas y demas labores habrá los ciento y cincuenta vecinos casados poco mas ó menos, y esto responde.

4ª A la cuarta pregunta sabe este testigo por esperiencia, y como quien ha andado en la campaña demas de treinta años á esta parte en ejercicio de soldado Alferez y Capitan que continuamente ha habido alzamientos de indios que han causado muchos daños en este Reyno y que los vecinos de él á su costa han hecho la guerra resistiendolos, por lo cual se hallan hoy muy gastados y cortos de caudal, tanto por el gasto que en ello han tenido como por los muchos robos que les han fecho los dichos indios, y que es bien constante que en la jornada que el año pasado de sesenta y tres se hizo hácia la parte del norte contra los indios enemigos gastaron dichos vecinos de cuatro á cinco mil pesos, por haberse estado en la campaña casi y cinco meses, y que lo demas de la pregunta es como en ella se refiere, y esto responde.

5ª A la quinta pregunta dijo este testigo que sabe por haberlo oido que dicho Señor Gobernador ha prometido asegurar el camino real que va de este Reyno para afuera, poniendo escolta á los entrantes y salientes, para que puedan pasar libremente, y que lo hizo los dias pasados, embiando cuatro hombres armados á hacer escolta á unos mercaderes, que entraron en este Reyno, con que asi mismo podran salir con seguridad las recuas de plomo que salen de este Reyno para los reales de minas de Sombrerete, Zacatecas y otros

de qne su Magestad es interezado en sus reales quintos, y esto responde.

6ª A la sesta pregunta dijo: que la sabe segun y como en ella se contiene, y esto responde.

7ª A la septima pregunta dijo: que no hay en este dicho Reyno, cosa que mas importe para su conservacion, que es el estar guarnecidas las dos Villas con los dichos presidios, y que sin duda si estos faltan, corren mucho riesgo por ser muy belicosos los indios de sus contornos, y que se acuerda este testigo que cuando se publicó el testamento que hizo el Señor Gobernador Don Martin de Zavala oyó una clausula que trataba de esa materia, que se remite á ella, pues como persona que obtuvo este gobierno treinta y ocho años, habló en esa materia con todo fundamento, y esto responde.

8ª A la octava pregunta declara este testigo por haberlo visto que el dicho Señor Gobernador Leon de Alza, es persona afable de buen agrado y condicion y trata con mucho amor á sus vecinos pretendiendo sus acrecentamientos, y ha visto que es persona desinterezada y no ambiciosa, antes bien por lo que este testigo reconoce habra de gastar en cada un año mucha parte de su caudal, para el sustento de su persona y familia, por estar la tierra muy corta, y esto responde.

9ª A la novena pregunta declara que por lo referido en la antecedente y por la buena fama y loa, que S. S. ha dejado en las partes donde ha administrado justicia, como consta de pública voz y fama, y por cartas que de diferentes personas fueron remitidas al cabildo de esta ciudad, dandole el para bien de la venida de dicho Señor Gobernador, será muy conveniente que su Magestad sea servido de continuarle en este gobierno el tiempo que su real voluntad fuere servido, pues demas de lo dicho ha visto este testigo es muy frecuente es las cosas del culto divino, y ha solicitado con todas veras, la reedificacion de la Parroquial de esta ciudad, y esto responde.

10ª A la decima pregunta dijo: que todo lo que tiene declarado es pública voz y fama en este Reyno y fuera de el y la verdad so cargo del juramento que fecho tiene, y en el se afirmó, ratificó y firmó de su nombre, con nos dicho cabildo.—*Diego de Ayala.—José de Treviño.—Nicolas de la Serna.—José Rodriguez de Montemayor.—Juan Ramos de Arreola.—Gregorio Fernandez.*

Y luego incontinenti este dicho dia mes y año dichos el dicho Nicolas Lopez Prieto para la informacion que ofrece presentó ante nos dicho cabildo por testigo al Capitan Tomas Garcia vecino de esta dicha ciudad, de quien se recibió juramento que hizo por Dios nuestro Señor y por la señal de la cruz en

forma de derecho so cargo del cual prometió de decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado, y leyendole el interrogatorio declaró en la forma siguiente:

1ª A la primera pregunta dijo: que conoce á Nicolas Lopez Prieto y sabe que es procurador general de esta ciudad, y que por muerte del Señor Gobernador Don Martin de Zavala fué despachado á la ciudad de México con ciertos despachos, por haber vacado este Gobierno y quedó en el dicho cabildo mientras su Exelencia proveyese de cargo de Gobernador y Capitan general en él: y que asi mismo conoce al Señor General Leon de Alza caballero de la órden de Santiago, y sabe que fué proveido por Gobernador y Capitan general de este dicho Reyno y por tal fué recibido y está ejerciendo su cargo con mucho gusto, y tiene noticia de esta informacion y sabe que se hace para efecto de remitirla al real consejo de las indias, que no le tocan las generales, y es de edad de cuarenta y dos años, y esto responde.

2ª A la segunda pregunta declara, que tiene por cosa muy conveniente, que para la mayor conservacion de este dicho Reyno, será acertadisimo que su Magestad dé facultad á los Señores Vireyes de la Nueva España, para que de hoy en adelante provean este gobierno por tiempo limitado, porque como quien tiene el caso presente, proveeran perso-

nas de toda esperiencia en la milicia indiana, y que de proveerle del real consejo, podran resultar algunos disturbios, mediante á la fama que habrá en España de este dicho Reyno, juzgando será muy dilatado y amplio, y viniendo algun titulo ó grande, podrá ser causa de vejaciones y agravios á los vecinos y benemeritos de el, fuera de que no tiene substancia para sustentar Gobernador, por su cortedad y pobreza, y esto siente y responde.

3ª A la tercera pregunta sabe y declara que es asi como en ella se contiene, porque todo lo tiene bien visto, como quien es natural de este Reyno, y esto responde.

4ª A la cuarta pregunta dijo: que la sabe por esperiencia, como quien ha gastado en la campaña la mayor parte de su edad, en diferentes oficios militares, y ha sido Capitan de infanteria y de presidio, y que siempre ha habido guerra con los indios naturales, mediante á la cual los vecinos de este dicho Reyno por haberla hecho á su costa y haberles robado dichos enemigos sus haciendas, se hallan muy pobres y aniquilados; y sabe que de seis años á esta parte los indios de la Vizcaya han hecho en los caminos que entran á este Reyo muchas muertes y robos de pasajeros, tanto que fué necesario el año pasado de sesenta y tres, hacer jornada contra ellos, en que gastaron los dichos vecinos mas de cinco

mil pesos; y que importó mucho el castigar muchos culpados, si bien despues han continuado en los daños referidos, y esto responde.

5ª A la quinta pregunta dijo: que la sabe como en ella se contiene porque asi lo ha oido decir, y que en lo de la saca de plomo sabe este testigo, que en cada un año sale mucha cantidad, de que su Magestad ha sido muy interezado, y esto responde.

6ª A la sesta pregunta dijo: que la sabe como en ella se contiene porque vió salir la dicha compañia de soldados, prevenida de todo lo necesario, y sabe porque asi corre por público, que dicho Señor Gobernador, dió por si solo seis de dichos soldados, aviados de lo necesario, y esto es lo que sabe.

7ª A la septima pregunta dijo: que por la esperiencia que tiene, y como quien ha tenido cargo en uno y otro presidio, que pende la conservacion de todo este Reyno el que su Magestad los continue por estar puestos en dos fronteras de las esenciales de este gobierno, y que mediante á la buena custodia que hacen de noche y de dia, no se atreven los muchos indios que hay en sus contornos á hacer invasiones y que de no continuarlos su Magestad, tiene por sin duda, que estará espuesto este Reyno á una total ruina, y esto responde.

8ª A la octava pregunta declara por ha

berlo visto que dicho Señor Gobernador y Capitan general Leon de Alza es caballero muy afable y de muchas prendas, tratando á los vecinos con mucho amor y agasajo, procurando sus acrecentamientos en todo lo posible, y que en todo lo que propone de este gobierno, solo es llevado del celo del servicio de Dios nuestro Señor y de su Magestad, pues por lo que reconoce este testigo, le parece que habrá de gastar mucho de su caadal para el gasto de su casa y familia, y esto responde.

9ª A la novena pregunta dijo: que todos los vecinos de este dicho Reyno unanimes y conformes desean que su Magestad continue con este Gobierno al dicho Señor General y Gobernador Leon de Alza porque en su Señoria concurren las calidades y partes que se requieren, y le ha visto este testigo ser muy frecuente en las cosas del culto divino, fomentando la reedificacion Parroquial de esta dicha ciudad, y esto responde.

10ª A la decima pregunta declara este testigo que todo lo contenido en su declaracion es público y notorio en este Reyno, y publica voz y fama, y la verdad, so cargo del juramento que fecho tiene, en que siendole leido en él se afirmó, ratificó y firmó de su nombre en nuestra presencia.—*Diego de Ayala.—José de Treviño.—Nicolas de la Serna.—José Rodriguez de Montemayor.—Juan Ramos de Arreola.*

En la ciudad de Nuestra Señora de Monterey del Nuevo Reyno de Leon, en cinco dias del mes de Marzo de mil y seis cientos y sesenta y cinco años ante nos dicho Cabildo, justicia y Regimiento de esta dicha ciudad, Nicolas Lopez Prieto procurador general de ella, para la informacion que ofroce, presentó por testigo, al Capitan Don Diego Fernandez de Castro, Alcalde mayor y Capitan á guerra del Real y Valle de las Salinas de esta gobernacion, de quien se recibió juramento, y el lo hizo por Dios nuestro Señor y por la señal de la cruz en forma de derecho so cargo del cual prometió de decir verdad, de lo que supiere y le fuere preguntado, y declarando por las preguntas del interrogatorio, dijo lo siguiente:

1ª A la primera pregunta dijo: que conoce á Nicolas Lopez Prieto, vecino y procurador de esta dicha ciudad, y sabe que como tal fué á la ciudad de México despachado por el cabildo de ella, con ciertos despachos, sobre haber muerto el Sr. Gobernador Don Martin de Zavala, y vacado este gobierno, y que asi mismo conoce al Señor General Leon de Alza, caballero de la orden del Señor Santiago, que el mes pasado de Febrero entró en este gobierno con título de Gobernador y Capitan general, y por tal fué admitido y recibido, y está en la administracion de su cargo, y que ha tenido noticia de esta informacion,

y sabe que se hace para remitirla al real consejo de las indias, y que no le tocan las generales, y es de edad de cuarenta y dos años, y esto responde.

2ª A la segunda pregunta dijo: que por lo que tiene reconocido, de la cortedad con que hoy se halla la tierra, tiene por sin genero de duda, que será de muy grave perjuicio, el que este gobierno se proveea por el Consejo; porque por la mucha voz que habrá corrido de él se juzgará ser muy amplio, dilatado y poblado, siendo asi, que no se compone mas que de tres poblaciones, que son esta Ciudad, Villa de Cerralvo y Cadereyta, y algunas labores y un real de minas, de á donde este testigo es Alcalde mayor, y que en todo lo referido habrá apenas ciento y cincuenta vecinos casados; por lo cual será mas conveniente que su Magestad, conceda licencia á los Señores Vireyes de la Nueva España, para que proveean este dicho Gobierno, por el tiempo que su real voluntad fuere servido, y esto responde.

3ª A la tercera pregunta dijo: que ya tiene respondido en la precedente á todo lo que en ella se contiene, y esto responde.

4ª A la cuarta pregunta dijo: que lo sabe por esperiencia, porque desde que tuvo uso de razon se acuerda que los mas de los años ha habido guerra en este Reyno, obligando á los vecinos que continuamente anden en campaña, que por haberlo hecho á su costa se hallen muy menoscabados de caudal y por haberles los dichos indios con los continuos asaltos, robado sus haciendas, y que en una jornada que el año pasado de sesenta y tres se hizo contra los indios alzados hácia la parte del norte, gastaron los dichos vecinos de este Reyno mas de cinco mil pesos, por estar como estuvieron en la campaña, casi y cinco meses, y esto responde.

5ª A la quinta pregunta dijo: que asi lo ha oido decir como en ella se contiene, y correr por público y notorio, y sabe que los dias pasados, embió cuatro soldados á encontrar unas recuas de mercaderes que venian de la ciudad de México á este Reyno, y se vinieron haciendo escolta, hasta que llegaron á él, y sabe que será de mucha importancia el asegurar los dichos caminos, porque no cesen los tratos, ni la saca de plomo, para la ciudad de Zacatecas, Sombrerete y otros reales de minas, en que su Magestad ha sido muy interezado en sus reales quintos, y esto responde.

6ª A la sesta pregunta dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque vió salir la compañia de soldados para el socorro del Alcalde mayor de la Villa de Santiago del Saltillo y que ha sabido que su S. S. dió seis soldados armados de todas armas, por si, para el dicho socorro, y esto responde.

7ª A la sentima pregunta dijo: que por el